

R E S O L U C I O N - S G - N° 81/2025

MONTE VERA, 27 de marzo de 2025.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación ingresado con el número de Expediente 8964/25 de fecha 09/01/2025, por el Sr. Cian Facundo en representación de la Cooperativa de Trabajo 23 DE JUNIO Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Trabajo 23 de Junio Ltda., rubro “Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales”, “Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales”, ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 39, 40 y 41.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Cooperativa de Trabajo 23 DE JUNIO Ltda., CUIT 30-71731473-1, Expte. DReI N° C-167 con el rubro: “Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales”, “Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales”, con domicilio en calle Rivadavia 5572, de la ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.